



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-016-15

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, treinta de enero del año dos mil quince.- Las diez y doce minutos de la mañana.-

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **Instituto Nicaragüense de Energía (INE)**, Informe de Auditoría Especial de fecha veintiocho de octubre del año dos mil trece y referencia **IN-002-005-13**, derivado de la revisión efectuada al pago de vacaciones a empleados del Instituto Nicaragüense de Energía (INE), para solventar gastos de atención médica sujeto a rendición de cuenta, durante el período comprendido del uno de enero de dos mil once al treinta y uno de julio de dos mil trece; remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas.- En este sentido el arto. 32 numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley.- De igual manera, el arto. 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden.- Finalmente, el arto. 95 de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina señala como objetivos específicos los siguientes: **a)** Obtener entendimiento de los controles internos existentes sobre los pagos de vacaciones a empleados del INE para solventar gastos de atención médica, sujetos a rendición de cuenta; **b)** Evaluar los procedimientos de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-016-15

control interno establecidos para el pago de vacaciones en referencia, con el propósito de asegurarse que las operaciones están debidamente autorizadas, documentadas y contabilizadas; **c)** Comprobar que los desembolsos efectuados por concepto de vacaciones al personal del INE se ejecutan de conformidad al Manual de Normas y Procedimientos para la Administración de Recursos Humanos, específicamente el acápite I.12 vacaciones y sus incisos; y, **d)** Verificar si la Oficina de Recursos Humanos da el debido seguimiento a las rendiciones de cuentas que deben presentar los empleados de la institución por los pagos que reciben a cuenta de vacaciones para solventar gastos de atención médica.- Refiere el Informe de Auditoría que se examina que la labor de auditoría se ajustó al marco legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, entre ellas: **1)** Se cumplió con la garantía del debido proceso para con los servidores y ex servidores públicos auditados; **2)** El Informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN); **3)** No hubieron hallazgos de auditoría para determinar irregularidades administrativas o perjuicio económico para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad o presunción de los que refieren los artos. 77, 84 y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; y, **4)** El Informe examinado revela los hallazgos de control interno siguientes: Facturas por gastos médicos presentadas tardíamente y debilidades que presenta el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración de Recursos Humanos, en el acápite I.12 Vacaciones.- **POR TANTO:** Sobre la base de los artos. 9 numerales 12) y 14) y 32 numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren la precitada Ley, **RESUELVEN:** **I)** Admitir el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **Instituto Nicaragüense de Energía (INE)**, de fecha veintiocho de octubre del año dos mil trece y referencia **IN-002-005-13**, derivado de la revisión efectuada al pago de vacaciones a empleados del Instituto Nicaragüense de Energía (INE), para solventar gastos de atención médica sujeto a rendición de cuenta; **II)** En vista que no hay hallazgos de auditoría que deriven irregularidades administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para funcionarios o ex funcionarios de la entidad



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-016-15

auditada; y, **III)** Por las recomendaciones señaladas en el precitado Informe, ordénese a la máxima autoridad de la entidad auditada el deber de aplicar y hacer cumplir las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría y que se detallan en el informe que se examina, todo de conformidad con el arto. 103 numeral 2) de la Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, debiendo informar sobre ello en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la notificación de esta Resolución Administrativa, so-pena de responsabilidad si no lo hiciere.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría podría derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Dieciséis (916) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día treinta de enero del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-